

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 7 de agosto de 2024

Sec. II.B. Pág. 101523

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### **B.** Oposiciones y concursos

### MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden INT/830/2024, de 2 de agosto, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación, en los Servicios Centrales de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

De conformidad con el artículo 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el artículo 52 del Reglamento General de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el artículo 127 del Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, y la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril, para la regulación de especialidades de los procedimientos de provisión de puestos del personal directivo público profesional y las herramientas para su gestión en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 61 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, acuerda convocar la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo que se relaciona en el anexo I de la presente orden, con arreglo a las siguientes bases:

### Primera.

El puesto de trabajo que se convoca podrá ser solicitado por el personal funcionario de carrera, que se encuentre en cualquier situación administrativa salvo suspensión firme de funciones, que reúna los requisitos que se establecen para el desempeño del mismo.

### Segunda.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el anexo II, a la Subdirección General de Recursos Humanos de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de diez días naturales siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán por vía electrónica a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (http://administracion.gob.es).

Las personas aspirantes deberán acompañar a la solicitud de la siguiente documentación:

- a) Curriculum vitae, conforme al modelo normalizado incluido en el anexo III en el que consten los títulos académicos, los puestos de trabajo desempeñados, actividades formativas realizadas y cualquier otra información dirigida a acreditar el cumplimiento de los requisitos y competencias profesionales.
- b) Escrito en el que justifique su idoneidad para el puesto al que aspira, en relación con los requisitos exigidos para el desempeño del puesto.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 7 de agosto de 2024

Sec. II.B. Pág. 101524

c) La cumplimentación de un cuestionario de autoevaluación dirigido a valorar las competencias directivas que se relacionan en el anexo IV.

### Tercera.

Mediante resolución de la Subdirección General de Recursos Humanos se designará un mínimo de dos personas encargadas del asesoramiento del órgano competente para el nombramiento durante la resolución de la convocatoria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.3 de la Orden TDF/379/2024, de 26 de abril.

### Cuarta.

A fin de valorar las competencias directivas y el cumplimiento del perfil requerido para el puesto, durante la tramitación de la presente convocatoria se celebrarán entrevistas a aquellas personas aspirantes que, a juicio de las personas designadas para ejercer la asesoría del órgano competente para el nombramiento, posean un perfil profesional más ajustado al del puesto convocado. Dichas entrevistas serán comunicadas a las personas aspirantes con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

### Quinta.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de su notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo dictó (Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

Madrid, 2 de agosto de 2024.-El Ministro del Interior, P. D. (Orden INT/985/2005, de 7 de abril), el Secretario General de Instituciones Penitenciarias, Ángel Luis Ortiz González.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 7 de agosto de 2024 Núm. 190

Sec. II.B. Pág. 101525

### ANEXO I

Núm. orden	Centro directivo-Unidad puesto de trabajo	Provincia- Localidad	Nivel	CE	GR/SB	Admón.	Tit. req.	Funciones	Méritos	Observaciones
	Secretaría General de Instituciones Penitenciarias									
	Subdirección General de Planificación y Gestión Económica									
1	Subdirector/Subdirectora General. (1289457).	Madrid-Madrid.	30	34.388,90	A1	A3		1. La ejecución del presupuesto de gastos y la preparación y tramitación de los expedientes de contratación que sean de la competencia de la Secretaría General.  2. La administración y gestión patrimonial de los inmuebles y equipamientos adscritos a la Secretaría General, así como de todos los medios materiales asignados a ésta.  3. La evaluación de las necesidades de actuación en materia de mantenimiento y mejora de las infraestructuras y de los equipamientos, y la ejecución y el seguimiento de los programas y proyectos que correspondan.  4. El apoyo técnico para la ejecución o puesta en funcionamiento de las actuaciones comprendidas en el Plan de Infraestructuras Penitenciarias, y la realización de todos los informes y controles técnicos precisos para el mantenimiento adecuado de las instalaciones penitenciarias.  5. La elaboración y aplicación de los planes informáticos, en colaboración con las distintas unidades; el diseño, programación, implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas y de las infraestructuras de información y comunicaciones, así como la asistencia técnica a los usuarios de los recursos informáticos y ofimáticos de la Secretaría General.  6. El desarrollo, implantación y mantenimiento de los recursos, aplicativos y soportes informáticos necesarios para las personas privadas de libertad, así como la asistencia necesaria en esta materia, en coordinación con la Dirección General de Ejecución Penal y Reinserción Social.  7. La implantación y seguimiento de los proyectos de innovación tecnológica en coordinación con la entidad de derecho público Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo en el ámbito de su competencia.	1. Experiencia en funciones similares a las recogidas en este anexo. 2. Actividades formativas recibidas e impartidas en materias relacionadas con las funciones asignadas al puesto de trabajo. 3. Competencias directivas del anexo de la Orden TDF/379/2024 conforme al cuestionario de autoevaluación y a la entrevista realizada. 4. Idoneidad del aspirante al puesto se valorará a través de su curriculum vitae, la justificación de idoneidad remitida y la entrevista. 5. Experiencia previa en las funciones de dirección, subdirección y/o administración de centros penitenciarios adscritos a la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.	Se requiere una antigüedad mínima como personal funcionario de carrera del subgrupo A1 de 5 años.

Adscripción a Administraciones Públicas (AD): A3, Administración del Estado, Autonómica y Local.



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 7 de agosto de 2024

Sec. II.B. Pág. 101526

### ANEXO II

	Segundo a	apellido	Nombro	e	Fecha o nacimier	-	DNI
Domicili	o, calle y número		Provinc	ia	Localida	ad	Teléfono
TOS PROFESION	NALES		Cuerpo o				
			Escala				
rupo/Subgrupo	N.º de Registro de	Personal	Titu	ılación aca	ıdémica	Años d	e Servicio
Minist	erio	(	Centro direc	tivo/Organ	ismo	Loc	alidad
	Puesto de trabajo actual			Ni	ivel	Grado c	onsolidado
	•						
designació (BOE de	Centro Directivo	Orden de al conside a:	ede erar la perso	e agosto d na interesa	e 2024, de	l Ministro ne los requi	
lúm. de Orden	Núm. de Plaza		Pu	esto de Tra	abajo Solicit	ado	Nivel
			do			do 2024	
	En	a_	ue			_de 2024	

### PROTECCIÓN DE DATOS: información básica.

de puestos de trabajo.

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de cumplir una obligación legal y las misiones del responsable del tratamiento "Procesos Selectivos". Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante el responsable del tratamiento, esto es la persona titular de la Subdirección General de Recursos Humanos, Calle/ Alcalá, 38-40, 28014, Madrid; correo electrónico sapip@dgip.mir.es No están previstas transferencias internacionales de datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-dedatos-personales/tutela-de-los-derechos/-

General de Recursos Humanos, para el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en materia de provisión

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS. MINISTERIO DEL INTERIOR. Calle Alcalá, 38-40. Madrid 28014



# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Miércoles 7 de agosto de 2024

Sec. II.B. Pág. 101527

### **ANEXO III**

### **Curriculum vitae**

### **DATOS PERSONALES**

Nombre (*)	
Apellidos (*)	
Sexo (*)	
Fecha de nacimiento (dd/mm/yyyy)	
NRP (*)	
Cuerpo o Escala (*)	
Situación (Servicio Activo, Excedencia,) (*)	
Correo electrónico (*)	
Teléfono (*)	

<sup>\*</sup> datos obligatorios

### PARTE A. FORMACIÓN ACADÉMICA

### A.1 Títulos Académicos

Título	Universidad/Institución	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

### A.2. Actividades Formativas:

Departamento u Organismo que lo impartió	Año	Impartido/Recibido

<sup>(</sup>Incorporar todas las filas que sean necesarias)

Si se trata de cursos no anotados en el Registro Central de Personal, adjuntar los correspondientes certificados.

### A.3. Idiomas

Idioma	Certificado	Nivel	Año

(Incorporar todas las filas que sean necesarias) Adjuntar los correspondientes certificados de idiomas.

### PARTE B. SITUACIÓN PROFESIONAL

### B.1. Situación profesional actual

Puesto de trabajo actual	
Dirección General:	
Subdirección General:	
Fecha de toma de posesión en el puesto	
Departamento/ Organismo	

### B.2. Situación profesional anterior:

Periodo	Puesto de trabajo (Dirección/Subdirección General / Organismo o Departamento)

(Incorporar todas las filas que sean necesarias)

PARTE C. RESUMEN DEL CV: (Indique las diferentes responsabilidades y/o proyectos llevados a cabo en los puestos ocupados).



## **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 190 Miércoles 7 de agosto de 2024

Sec. II.B. Pág. 101528

### **ANEXO IV**

### **Cuestionario de Autoevaluación Competencias Directivas**

Convocatoria: Orden de fecha ...... («Boletín Oficial del Estado» de ......)

Puesto:

Nombre y apellidos:

Valore, de 1 a 5 (siendo el 1 la expresión mínima), cada una de las competencias directivas referidas.

Área competencial	Competencia	Puntuación (1 a 5)
	1. Liderar, con la participación de los miembros del equipo, la consecución de los objetivos de la organización.	
	2. Motivar, comunicar efectivamente y gestionar adecuadamente equipos.	
I. Liderazgo transformador.	3. Incorporar procesos de innovación en la gestión pública.	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.	
	5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.	
	1. Planificar y tener visión estratégica.	
	2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.	
II. Gestión estratégica de proyectos.	3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.	
Cooler condition at projection	4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.	
	5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.	
	Ser capaz de negociar y resolver conflictos.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.	
III. Comunicación y relaciones interpersonales.	3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).	
	4. Cooperar eficazmente con otros actores.  5. Manifestar equilibrio emocional ante situaciones de presión o dificultades.  1. Planificar y tener visión estratégica.  2. Conocer el contexto, especialmente los entornos digitales.  3. Tener inteligencia contextual para lograr apoyos institucionales.  4. Ser capaz de diseñar, planificar, ejecutar y evaluar políticas y programas públicos.  5. Gestionar recursos materiales, tecnológicos y económico-presupuestarios.  1. Ser capaz de negociar y resolver conflictos.  2. Tener habilidad para influir mediante la comunicación y las relaciones interpersonales en el equipo, en los pares y en los niveles superiores.  3. Ser capaz de realizar una comunicación efectiva 360° (vertical, horizontal y transversal).  4. Ser capaz de representar a la organización en el ámbito nacional e internacional.  1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.  2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.  3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.  4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.  1. Priorizar el interés general en la toma de decisiones y centrar las mismas en la ciudadanía y el servicio público.  2. Mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión pública mediante un aprendizaje continuo y la orientación a la calidad.	
	1. Tener flexibilidad y capacidad de adaptación a los cambios.	
IV. Adaptabilidad y toma de decisiones.	2. Tomar decisiones de forma proactiva y ajustadas al entorno.	
1v. Adaptabilidad y toma de decisiones.	3. Resolver problemas complejos, afrontar las crisis y prever los riesgos.	
	4. Tener capacidad de análisis y sistematización de la información.	
V. Compromiso con el servicio público y ética		
profesional.	3. Aplicar los principios y valores de la administración pública a las responsabilidades directivas y a la organización.	
	4. Actuar con ética profesional e integridad pública.	
	5. Promover la integridad pública en la organización y en los equipos.	

cve: BOE-A-2024-16341 Verificable en https://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X